

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Diez de Julio de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020- 00352

INADMÍTESE la anterior demanda ejecutiva, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de VIVE CREDITOS KUSIDA S.A.S., expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.
- 2.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de CONTAC XENTRO S.A.S., expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.
- 3.- Apórtese la demanda y sus anexos en copia y medio magnético para el archivo del Juzgado.

Acompáñese las copias de ley y en medio magnético, para el archivo del Juzgado y traslado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

<p>JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D. C., 13 de julio de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 022</p> <p>EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria</p>
